

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018

V I S T O:

El Expediente N° 73.621/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 245/18 se avaló la realización del Seminario denominado "Profanaciones Teatrales", el cual se desarrolló entre los días 8, 9 y 16 de Junio de 2018, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE por Nota N° 434/18 la Dirección de Investigación y Postgrado de la U.A.R.G., solicita se autorice el gasto que demanda la ejecución del Seminario citado con anterioridad;

QUE mediante Nota N° 1907/18 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para la realización del Seminario de Postgrado denominado "Profanaciones Teatrales", cuya responsable es la Dra. Marcela Mónica ARPES e informa que los gastos de la actividad en concepto de honorarios ascenderían a un importe de PESOS QUINCE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.101,35);

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 066/18 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

P O R E L L O:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Dra. Marcela Mónica ARPES (CUIT N° 27-17801725-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como dictante del Seminario de Postgrado denominado "Profanaciones Teatrales", el cual se desarrolló entre los días 8, 9 y 16 de Junio de 2018, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Marcela Mónica ARPES percibirá la suma PESOS QUINCE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.101,35), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – y/o FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y/o FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES (3.4.5.- De capacitación) – Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002- UARG.- Sub Unidad 101 – Secretaría de Investigación.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

386/18